

INFORME FINAL de INFORMACIÓN PÚBLICA

referente al Proyecto de Orden Foral por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen presencial y en régimen a distancia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto (LFTGA), en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de la elaboración de este Decreto Foral que se propone se ha publicado en la siguiente página Web:

<http://www.educacion.navarra.es/portal/Transparencia>

La Orden Foral ha sido sometida a un periodo de exposición entre el 10 y el 19 de junio de 2015. El mecanismo de alegación habilitado ha sido mediante el envío de correo electrónico dirigido a soieduca@navarra.es, dejando constancia de la identidad del interesado.

Durante el periodo de exposición se han recibido las siguientes alegaciones:

1. Fernando Carbajo. Director del IESNAPA "Félix Urabayen"

- **Solicita** modificar la redacción del artículo 4.1 para posibilitar la flexibilidad de matrícula relativa al bachillerato en régimen a distancia.

NO SE ACEPTA. La flexibilidad a la que alude ya está recogida.

- **Solicita** modificar la redacción de los puntos 9, 10 y 11 del artículo 9 para clarificar su contenido.

SE ACEPTA. Como consecuencia, la nueva redacción será la siguiente:

"9. El alumnado de Bachillerato a distancia dispondrá de una Guía de curso que le oriente en su trabajo autónomo. Esta guía será responsabilidad de Jefatura de Estudios e incluirá información general sobre el centro, horarios, calendarios... Así mismo dispondrá de una Agenda de trabajo de cada una de las materias, que contendrá la información que se considere de interés para facilitar el aprendizaje del alumnado: objetivos, contenidos, distribución temporal, criterios de evaluación, materiales didácticos, actividades, orientaciones para el estudio, etc.

10. La elaboración de la Agenda de trabajo será responsabilidad de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes, bajo la dirección de la Jefatura de Estudios.

11. El equipo directivo adoptará las medidas oportunas para que, al comienzo de curso, cada alumno o alumna reciba esta documentación o tenga acceso telemático a la misma."

- **Solicita** la inclusión de un Anexo con una oferta diferente de materias en el bachillerato a distancia.

NO SE ACEPTA la inclusión del Anexo pero se incluye una Disposición adicional octava que lo permite. La redacción de esta Disposición sería la siguiente:

"Disposición adicional octava. Configuración de la oferta de materias de bachillerato para personas adultas en la modalidad de bachillerato a distancia.

Los centros que impartan bachillerato para personas adultas en la modalidad de bachillerato a distancia estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 5 de la presente Orden Foral, pudiendo adaptar la oferta de materias a la singularidad de la mencionada modalidad."

2. Departamento de Educación.

- **Solicita** añadir un apartado 5 en el artículo 3 para aclarar cuál es el currículo de las enseñanzas de bachillerato para personas adultas.

SE ACEPTA. Se añade un apartado 5 en el artículo 3 cuya redacción es la siguiente:

"5. El currículo de las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas será el establecido mediante el Decreto Foral correspondiente para las enseñanzas de Bachillerato en régimen ordinario."

Pamplona, 30 de junio de 2015

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES


José Luis Asín Buñuel

 **Gobierno de Navarra**
Departamento de Educación
Servicio de Ordenación
e Igualdad de Oportunidades